



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2023-MPS/A

Sechura, 22 de Diciembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 113-2023-MPS-PPM, de fecha de recepción 07 de diciembre de 2023, suscrito por el Procurador Público Municipal y Carta N° 0619-2023-MPS/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **DECLARAR PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Requerimiento N° 113-2023-MPS-PPM, de fecha de recepción 07 de diciembre de 2023, el Procurador Público Municipal informa a la Gerencia Municipal que con la finalidad de enviar cartas notariales a funcionarios y ex funcionarios que aún no devuelven el equipo móvil a la entidad edil, solicita autorización con viáticos por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído con Registro N° 12338, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informar sobre la Disponibilidad Presupuestal para posteriormente emitir el acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído con Registro N° 12338, de fecha 07 de diciembre de 2023, Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 7212, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 01904-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que visto los documentos antes señalados y verificación de los saldos presupuestales opina favorable la Disponibilidad Presupuestal, para atender lo solicitado por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, con cargo a rendir.

Que, mediante Informe N° 588-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para atender lo solicitado. Asimismo, recomienda que como Órgano encargado de la gestión eficiente de

(2) ... Resolución de Alcaldía N° 571-2023-MPS/A



los Recursos Financieros y como Órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, evaluar la Disponibilidad Financiera en el Rubro antes indicado, teniendo en cuenta el Principio de Equilibrio Presupuestario y las medidas de Austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Público, debiendo continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Proveído con Registro N° 21162, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite para la respectiva aprobación.



Que, mediante Proveído con Registro N° 12773, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 0619-2023-MPS/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que en atención al requerimiento de gastos notariales solicitados por Procuraduría Pública Municipal, precisa que no corresponde emitir pronunciamiento legal por no existir controversia jurídica.



Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su Artículo 4, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo en el Artículo 5 inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Proveído con Registro N° 12807, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se emita el acto resolutorio, con cargo a rendir del Abg. Juan M. Zavaleta Martínez – Procurador Público Municipal.



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldesa de la Provincia de Sechura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por Procuraduría Pública Municipal respecto a la Disponibilidad Presupuestal, para realizar diligencias notariales, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 571-2023-MPS/A



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados al Abg. Juan M. Zavaleta Martínez – Procurador Publico Municipal.



ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Abg. Juan M. Zavaleta Martínez, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Procuraduría Publica Municipal y Oficina de Control Institucional para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CRML
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA



CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

